

5.º El emplazamiento de cada uno de los piquetes, que determinan el perímetro de los enclavados y tramos del perímetro exterior deslindados, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos que obran en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

### RESUELVE

1.º Que se apruebe el deslinde parcial del monte El Robledal, majadas Breña y Llano Grande, núm. 33 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y situado en el mismo término municipal de Cortes de la Frontera, de acuerdo con las Actas, Registros Topográficos y Planos que constan en el expediente.

2.º Que la relación de enclavados y tramos del perímetro exterior reconocidos sea la siguiente:

- Enclavados deslindados: Enclavados en los que el suelo es particular y el vuelo forestal pertenece a los propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera:

Majada Breña:

Letra	Nombre	Superficie (ha.)	Propietario
U'	Huerto Muñoz	1,4700	John Wulff Eichler
V'	Huerto La Cartera	1,0101	Deborah Jayne Williams
W'	Huerto Luis	1,5970	Karin Ortun Hobel
X'	Huerto La Rabiosa	0,7921	Julian Kai Eichler y Elaine Amaron
Y'	Huerto Juan Félix	1,4310	John Alexander Tillyard Page
Z'	Huerto de Pedro José	0,5890	George Nicolas Phillip
A''	Huerto de Juan Cabeza	1,0479	Elisabeth Phillip
B''	Huerto de los Naranjos	0,8262	Antonio Bouvino

Majada Llano Grande:

Letra	Nombre	Superficie (ha.)	Propietario
E'	Lagunillas	0,2734	Diego Garcia y Josefa Carrillo
F'	Huerto de Juan Canchón	0,2659	Isabel Bazán Calvo
G'	Las Chumbas	0,2288	Paul Johnson
H'	Campanillas	0,5561	Stefan Joachim Sieburg
I'	Puerto del Oso	0,4199	Raimond W. Discher
J'	Llano del Helechal I	0,1488	Linda Joan Adams
K'	Llano del Helechal II	0,5024	Alistair Marino Archibald
L'	Lobatos	0,6298	Rhene Dix
S'	Lagunillas II	0,0382	Josefa Carrillo o Francisco Sebaste
T'	Huerto la Paz	0,2921	Hilary M. Scaife
K	Capellania	90,6450	Francisco Herrera y otros

- Tramos del perímetro exterior deslindados:

Mojones 222 al 227 (correspondientes al amojonamiento aprobado el 24.11.1970): La nueva linde queda definida por los piquetes 1 al 20, y se anulan los mojones 222 al 227.

Mojones 227 al río Guadiaro (correspondientes al amojonamiento aprobado el 24/11/1970): La nueva linde queda definida por los piquetes 21 al 33. Se anulan los mojones comprendidos entre los números 227 y 233, ambos inclusive.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se inscriba el deslinde en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con el resultado del trabajo practicado.

5.º Que, perteneciendo el vuelo forestal al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera en las fincas reconocidas e indicadas anteriormente, se inscriba sobre las mismas dicha carga.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2002

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*CORRECCION de errores a la Resolución de 10 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria denominada Vereda de la Ermita de la Estrella, en el término municipal de Espiel, provincia de Córdoba. (V.P. 598/00).*

Detectado un error en los datos técnicos recogidos en la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

En el RESUELVO de la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 6 de mayo de 2002, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria «Vereda de la Ermita de la Estrella», en el término municipal de Espiel, donde dice:

«Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Ermita de la Estrella», en su tramo único, con una longitud de 4.900 metros lineales, una anchura de 37,61 metros, y 102.282 metros cuadrados, en el término municipal de Espiel, provincia de Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 4.900 metros.
- Anchura: 37,61 metros.
- Superficie deslindada: 102.282 m<sup>2</sup>.»

Debe decir:

«Aprobar el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Ermita de la Estrella», en su tramo único, con una longitud de 4.900 metros lineales, una anchura de 20,89 metros, y 102.282 metros cuadrados, en el término municipal de Espiel, provincia de Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 4.900 metros.
- Anchura: 20,89 metros.
- Superficie deslindada: 102.282 m<sup>2</sup>.»

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de junio de 2002.

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

*EDICTO de la Sala de lo Social, Sección Cuarta, recurso núm. 289/01.*

R.S. núm. 3.028/01.  
R.C.U.D. núm. 289/01.

### EDICTO

Doña Ana López-Medel Bascones, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Cuarta.

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el recurso de casación para la Unificación de Doctrina núm. 289/01, interpuesto por María Dolores Alvarez González y otros, contra Grupo Empresarial ENCE, S.A., y otros, ha sido dictada la siguiente resolución:

Se adjunta copia.

Y para que sirva de notificación a: Rafael Alvarez Bonilla, Jorge del Toro Martín, Manuel Doblado Barba, Inmaculada Domínguez Millán, Diego Domínguez Rodríguez, Manuel Duque Moro, Amelio Ganz Hierro, Juan Fco. Gemio Gallego, Rafael González Menayo, Ramón Lojo Márquez, Benjamín López Isla, Antonio Moncada Esteban-Infantes, Andrés Navarro Pérez, Manuela Robles Sánchez, José L. Pardo Rodríguez, Manuel Pedrosa Gil, José Pérez Gallego, José D. Pulido Rueda, José Salmerón Pinzón, José Luis Vázquez Flores, Francisco Javier Vila Orellano, Juan Barba Ballesteros, José Bustamante Moragues, Gaspar Gómez Vázquez, Rafael Nieto Castillejas y Rafael Valera García, J. Ricardo Portela González, Manuela Robles Sánchez y Tomás Seisdedos Martín, actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a uno de julio de dos mil dos. El Secretario.

R.C.U.D. núm. 289/01. R.S. núm. 3.028/01.  
Autos núm. 446/98 M-4

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el recurso de casación para la Unificación de Doctrina al margen referenciado, interpuesto por la parte demandada Grupo Empresarial ENCE, S.A., y siendo parte recurrida M.<sup>a</sup> Dolores Alvarez González y otros y Ministro Fiscal, se ha dictado la siguiente

### PROVIDENCIA

Ilmo. Sr. Luelmo Millán.  
Presidente.  
Ilmo. Sr. Gilolmo López.  
Ilma. Sra. Ureste García.

En Madrid a nueve de mayo de dos mil dos.

Se tiene por preparado en tiempo y forma, por la parte demandada en el procedimiento, recurso de casación para la Unificación de Doctrina, contra la Sentencia dictada en este proceso. Iníciase pieza separada con el escrito de preparación del citado recurso. Y según lo establecido en el art. 206 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a usar de su derecho, en el plazo de quince días hábiles y en el plazo de veinte días, proceda a interponer el recurso, a contar ambos plazos desde la fecha de notificación de la presente, y, verificado, remítase las actuaciones dentro de los cinco días siguientes al del emplazamiento con atento oficio a dicho Alto Tribunal.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

En su virtud para que sirva de notificación y emplazamiento a la parte a quien por medio de la presente emplazo para que, en el plazo de quince días, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho en mérito del recurso de casación interpuesto, expido la presente en Madrid y con la misma fecha de la resolución dictada.

El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 19 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se cita.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación. Número de expediente: 3/02.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Objeto: Construcción de un edificio judicial en Aracena (Huelva).
  - c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Dos millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos cuatro con noventa y nueve euros (2.545.204,99 €).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 11 de junio de 2002.